

29 JUL 2019  
1288

**RESOLUCIÓN NO. 1288**

***“Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo en una vacante temporal de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”***

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el numeral 14 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera que se encuentren desempeñando un cargo inmediatamente inferior, tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que el artículo 24 ibidem señala que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en aquel servidor que, cumpliendo las condiciones y requisitos previstos para el empleo, tenga la calificación más alta descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014, señaló que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso lo siguiente:

*«ARTÍCULO 2.2.5.3.3.- Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.»*

*(...) Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.*

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, existe una vacante temporal en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 03 ubicado actualmente en la Subgerencia de Información Física y Jurídica, cuyo titular es la servidora Sandra Lorena Ortiz Morales, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.000.208, quien actualmente se encuentra en encargo desempeñando el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 05 de la Gerencia de Información Catastral.

Que por lo expuesto, se procedió con la publicación para otorgamiento de encargo No. 69 del 16 de julio de 2019, producto del cual la servidora Johanna Marcela Galindo Leguizamón, identificada con cédula de ciudadanía No.

NO  
#

1288

RESOLUCIÓN N.º

**“Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo en una vacante temporal de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”**

53.076.271, titular del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 01 ubicado en la Subgerencia de Información Económica manifestó interés en ser nombrada mediante encargo, en la vacante temporal.

Que se realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo No. 69 del 16 de julio de 2019, y se pudo determinar que la servidora Johanna Marcela Galindo Leguizamón, cumple con el perfil y la experiencia que exige el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 03 ubicado actualmente en la Subgerencia de Información Física y Jurídica.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada podrá darlos por terminados.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar en encargo a la servidora pública Johanna Marcela Galindo Leguizamón, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.076.271, en el empleo en vacancia temporal de Técnico Operativo Código 314 Grado 03 de la Subgerencia de Información Física y Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de posesión y hasta el 31 de octubre de 2019.

**Artículo 2.** De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.C, a los **29 JUL 2019**

**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**  
Directora

Elaboró: Hirina Ceballos Salgado – Profesional Universitario - SRH *Res*  
Revisó: Erika Rocio Aguirre Galeano – Abogado Profesional Universitario - SRH *et*  
Aura Rosa Ariza Gil – Profesional Especializado SRH – Responsable Subproceso Selección, Vinculación y Retiro *et*  
Rosalbira Forigua Rojas – Subgerente de Recursos Humanos *M*  
José Guillermo Del Rio Baena - Gerente de Gestión Corporativa *et*

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**